

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10705** SEVILLA.

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL, ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento nº 71/2009, por Auto de 3 marzo de 2.009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. JUAN CARLOS AGAR DÍAZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES PAREJO MONTOYO, con DNI 28.884.007-D y 52.222.933-F respectivamente y domicilio en C/ Julio César 15, 7ºC de Camas (Sevilla).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3ª.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

SEVILLA, 3 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090020341-1